



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2025 17:15:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 28 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000359-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO: Resolución Corrida N° 000044-2025-P-PJ de fecha 18 de marzo de 2025 visualizada en el expediente SGD 009711-2025-ETTDA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: A través de Sistema de Gestión Documental, la Presidencia del Poder Judicial notifica y pone en conocimiento de este Despacho Presidencial la Resolución Corrida N° 000044-2025-P-PJ de fecha 18 de marzo del año en curso que resuelve:

"Artículo primero. REMITIR el documento de la referencia a la señora Miluska Giovanna Cano López, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que designe al magistrado o magistrada que realizará la prueba piloto de forma conjunta con la Defensoría del Pueblo, lo cual deberá comunicar de forma directa a dicha institución para los fines pertinentes.

Artículo segundo. PRECISAR a los jueces y juezas de especialidad constitucional que, la referida supervisión no deberá interferir con la labor jurisdiccional y tendrá que efectuarse con respeto a la independencia que le corresponde a todo magistrado en el ejercicio de la función jurisdiccional dentro del marco de su competencia, de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado."

TERCERO. En ese sentido, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 000044-2025-P-PJ y proceder a su difusión al personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER CON EFICACIA ANTICIPADA DESDE EL 18 DE MARZO DE 2025, EL CUMPLIMIENTO de la Resolución Corrida N° 000044-2025-PJ, expedida por la Presidenta del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo Distrital, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Administradores del Módulo Penal Central y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; así como de los señores jueces y juezas de especialidad constitucional de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para los fines pertinentes, dentro del marco de sus funciones.

regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad





Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 18 de Marzo del 2025

RESOLUCION CORRIDA N° 000044-2025-P-PJ

Expediente N.° 009711-2025-ETDA

Referencia: Oficio N.° 552-2025-DP



Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 15:41:45 -05:00

VISTO:

El oficio de la referencia, cursado por el Defensor del Pueblo, mediante el cual comunica que se dará inicio a la supervisión nacional "Diagnóstico situacional de la administración de justicia constitucional en el Perú".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante dicho documento se establece que el objetivo de la supervisión consiste en establecer un diagnóstico actual de la situación de los procesos constitucionales en el país, conocer la capacidad de los órganos jurisdiccionales, así como las barreras y dificultades que afrontan los usuarios del servicio de justicia constitucional.

Segundo. En tal sentido, se iniciará con la supervisión nacional a los órganos jurisdiccionales que conocen procesos constitucionales, la misma que se llevará a cabo del 24 al 28 de marzo de 2025, para lo cual solicitan que se brinde las facilidades al personal defensorial y se permita a los jueces responder el formulario correspondiente, de conformidad con el deber de colaboración estatal establecido en el artículo 162 de la Constitución Política del Perú¹ y el artículo 16 de la Ley N.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo².

¹ **Artículo 162.-** Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. El Defensor del Pueblo presenta informe al Congreso una vez al año, y cada vez que éste lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones

² **Artículo 16.-** Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo, así como facilitarán las inspecciones que éste disponga a los servicios públicos, establecimientos de la Policía Nacional y penitenciarios y entidades estatales sometidas a su control. Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos o informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.



Firmado digitalmente por GAMERO
HUABILL Carmen Del Pilar FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2025 14:39:22 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

Tercero. Sumado a ello, se requiere que, previamente, se permita aplicar la ficha de supervisión a un juez o jueza de especialidad constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, a efectos de realizar una prueba piloto con el objetivo de afinar los detalles de la supervisión.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo primero. REMITIR el documento de la referencia a la señora Miluska Giovanna Cano López, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que designe al magistrado o magistrada que realizará la prueba piloto de forma conjunta con la Defensoría del Pueblo, lo cual deberá comunicar de forma directa a dicha institución para los fines pertinentes.

Artículo segundo. PRECISAR a los jueces y juezas de especialidad constitucional que, la referida supervisión no deberá interferir con la labor jurisdiccional y tendrá que efectuarse con respeto a la independencia que le corresponde a todo magistrado en el ejercicio de la función jurisdiccional dentro del marco de su competencia, de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado.

Artículo tercero. NOTIFICAR a las Cortes Superiores a nivel nacional, así como a las Salas Constitucionales de la Corte Suprema de Justicia de la República con la finalidad de que atiendan lo requerido conforme les corresponda.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta del Poder Judicial
Presidencia del Poder Judicial



JTG/ipt

Firmado digitalmente por GAMERO HUABILL, Carmen Del Pilar FAU
20159381216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2025 14:39:22 -05:00

